



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00029-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-OMAPED; Informe N° 425-2021-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC.; Proveído N° 2007-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00316-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001055; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) e incluye en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, la labor de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Socabaya es promover y sensibilizar a la población respecto a los derechos y normas que asisten a las personas con discapacidad, a fin de garantizar su inclusión, inserción y trato igualitario sin discriminación alguna, así como también fomentar la participación plena de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus deberes y derechos.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73° sobre materias de competencia municipal, considera en el numeral 6. En materia de servicios sociales locales: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, con Informe N° 00029-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-OMAPED el encargado de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, presenta el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 2,800.00, teniendo como objetivo general promover la cultura de buen trato a las personas con discapacidad del distrito de Socabaya; y como objetivos específicos promover la cultura de buen trato a las personas con discapacidad en los servicios de transporte público y capacitar a los servidores públicos de la Municipalidad de Socabaya en el buen trato a las personas con discapacidad.

Que, con Informe N° 425-2021-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC. de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", que se ejecutará en los meses de noviembre y diciembre, según lo previsto en el POI 2021, a efecto que al Gerencia de Desarrollo Social lo evalúe y gestione la asignación presupuestal; motivo por el cual, con Proveído N° 2007-



2021-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal para posterior aprobación por Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 00316-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001055 por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, de fecha 08 de noviembre 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

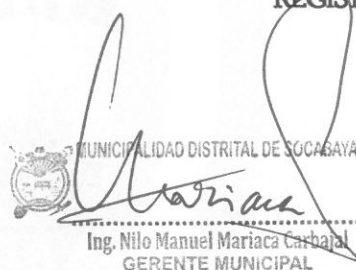
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSION DE BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL